

PROYECTO DE ORDENANZA.-

Presentado: Concejál Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP).-

Art. 1º) Incorpórase a la Ordenanza N° 2462/2014 (Tributaria 2015), el Art. 19º-bis), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 19º-bis) Reducción de Tasa:

Para aquellos terrenos ubicados en el Distrito de Urbanización Futura que cumplan conjuntamente los siguientes requisitos:

A) Que el propietario haya iniciado un proceso de urbanización,

B) Que el loteo tengan factibilidad otorgada y plazo de ejecución de obra no vencido,

C) Que el loteo sea por una superficie equivalente como mínimo al 25% de la superficie gravada o 4 hectáreas, la que sea mayor;

Se calculará la tasa de acuerdo a lo previsto en el Art. 18º) con las siguientes UCM:

- 1 - Dentro de los primeros 100.000 m2:.....0,025 UCM
- 2 - Más de 100.000 m2.....0,015 UCM"

Art. 2º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 07 de julio de 2015.-